



Concepción, 02 de diciembre del 2025

DICTAMEN N° 30/2025

Por medio del presente, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 177 de la Resolución DNCP N° 4401/23, que expresa cuanto sigue *“En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador de Contrato, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley.*

En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades” conforme al pedido de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Universidad Nacional de Concepción, sobre lo peticionado por el Rectorado, con relación al requerimiento de ampliación del monto contractual de la adjudicación original realizada correspondiente a la **MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 45/2025 “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES PARA LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNC” – ID N° 476.218.** Empresa Adjudicada **INDICON CONSTRUYE – ING. CIV. JULIETA MARÍA FRETES CRISTALDO con RUC N° 6362949-6,** en el sentido de ampliar el monto contractual en la suma de **Gs. 26.934.671.- (guaraníes veintiséis millones novecientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y uno) equivalente al 19,998 % (diecinueve comas novecientos noventa y ocho por ciento),** del monto total de la adjudicación, y que en principio fuera de **G. 134.686.662 (guaraníes ciento treinta y cuatro millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y dos),** del *Contrato de Licitación U.N.C. 22/2025. Resolución REC N° 640/2025, y en tal sentido, se expone cuanto sigue:*

La posibilidad jurídica de la modificación de los contratos pretendida, se encuentra prevista en el Art. 67 de la Ley N° 7021/2022 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,” que dice: *Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley, debiendo congeniarse dicha disposición con la otra incurso en el Art. 109 “Convenios Modificatorios” DEL DECRETO 2264/2024 - POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, que dice: Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley”.* Igualmente lo mencionado en los Art. 175. Modificaciones a los contratos y el Art. 177. Ampliación de Plazo y/o Monto de la Resolución DNCP N° 230/2025.

De conformidad al Dictamen Técnico remitido por la Fiscal de Obra la Arquitecta Mirtha Claudelina Poisson Vda. De O’Durnin y que integra el Expediente abierto, la ampliación planteada cuenta con argumentos válidos para su concesión, mencionando al respecto dicho profesional, que previa verificación de los rubros que hacen a la citada adjudicación, pudo detectar que la misma deviene necesaria realizar mayor cantidad de trabajos en algunos rubros, para una mejor calidad en las terminaciones, con el objetivo para lo cual fue proyectado.

Establecido el marco legal que regula la materia, y atendiendo el Dictamen Técnico del Fiscal de Obras de la institución, así como el pedido efectuado al respecto por la Unidad de Contrataciones Públicas (UOC) de la Universidad Nacional de Concepción, el Administrador de Contrato manifiesta que no opone reparos para que se proceda a la ampliación requerida.


Ing. Com. Catalino R. Fretes Gamarra
Administrador de Contratos
Universidad Nacional de Concepción
Ing. Com. Catalino Ramón Fretes Gamarra
Administrador de Contrato de la UNC



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley N° 3201/07

Ruta V Gral. B. Caballero – Km 2 - Concepción. Telef.: (595) 331 241094 (fax) - 241069

Fiscalización

rectoradounc@gmail.com

Concepción, 1° de diciembre del 2025.

Dr. ROBERTO BARRIOS
DECANO FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION.

Ciudad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN	
FACULTAD DE MEDICINA	
SECRETARÍA GENERAL	
MESA DE ENTRADA	
Expediente:	409/2025
N°:	409
Fecha:	01/12/2025
Firma:	
Aclaración de Firma:	Francisco Zeretta

Ref. Solicitud – **AMPLIACION DEL PRESUPUESTO del CONTRATO INICIAL, 19.99%**. Contrato de Licitación UNC N° 22/2025 Menor cuantía Nacional N° 45/2025. **CONSTRUCCION DE OBRAS MENORES PARA LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA U.N.C. – ID. 476.218.** A cargo de la Empresa unipersonal, **INDICON CONSTRUYE**, con RUC N°6.362.949-6, representado por la Ing. Julieta María Fretes Cristaldo, CI N°6.362.949.

Por medio de la presente nota, solicito la Ampliación del presupuesto del contrato referido en un porcentaje del 19,99% del contrato inicial,

LAS AMPLIACIONES PROPUESTAS, de acuerdo a la planilla anexa, son obras identificadas en el proceso de construcción, necesarias de ejecutar. Algunas cantidades son de rubros insuficientemente previstos y otros son rubros necesarios ampliar, a fin de terminar en forma completa y satisfactoriamente, la construcción de OBRAS MENORES DE LA FACULTAD DE MEDICINA.

Como Fiscal de Obras, informo que la planilla anexa coincide con los rubros afectados por las necesidades de las obras en ejecución.

Contrato inicial: **134.686.662Gs.**


Ampliación del presupuesto solicitado: **26.934.671Gs = 19.99%**

Sin otro particular le saludo atte.

Arq. Mirtha Poisson
Fiscal de Obras.
UNC

MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 45/2025 "OBRAS MENORES DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNC" – ID N° 476.218

Items	Código de Catalogo	Descripción de Rubros	Atributos	Ampliación 19,99 %		
				Cant. Ampliada	Precio Unitario	
Precio Total (IVA incluido)						
ESTACIONAMIENTO DE MOTOS						
2	72101604-9999	Provisión e Instalación de: Arbolitos de MEDIA SOMBRA de Estructura Metálica caños de 100mm. el pilar y 40mm. La circunferencia y los soportes curvos. y tela polietileno. Diámetro: 2.64 m.	un	3	2.677.500	8.032.500
3	72101604-9999	Provisión e Instalación de Arbolitos de MEDIA SOMBRA de Estructura Metálica caños de 40mm. La circunferencia con apoyo en otros círculos y tela polietileno. Diámetro: 1.90 m.	un	2	807.500	1.615.000
4	72131601-004	Refuerzos con Hormigón en masa en zonas asentadas	m3	2	1.955.000	3.910.000
ESTACIONAMIENTO VEHICULAR						
9	72131601-005	Mampostería de Nivelación armada de 0.30m. h: 0.50m	m2	4	184.875	739.500
10	72102905-001	Relleno y compactación de ripio	m3	30	65.344	1.960.320
11	72131601-007	Montaje de Techo de chapas zinc tipo trapezoidal s/ estructura metálica. Se reutiliza las chapas.	m2	20	225.250	4.505.000
12	72153202-001	Montaje, adaptación y pintura de Cenefa de malla metálica existente. Frente del estacionamiento.	m2	10	110.500	1.105.000
15	72131601-9984	Rampa de Hormigón. Piedras, cemento, arena.	m3	1	1.398.888	1.398.888
EQUIPAMIENTO LABORATORIO AULA SUR						
25	72131601-008	Revoque de losa y pilares. Incluye revoque de cielo raso y vigas de losa frente a rampa.	m2	30	34.353	1.030.590
26	72141002-9998	Baranda de Caños de 2" y 1" x 1.6mm. Según diseño. H: 1m. En rampa de acceso peatonal Centro de Simulación. Con pintura color grafito oscuro.	ml.	9	293.097	2.637.873
Son guaranías: veinte y seis millones, novecientos treinta y cuatromil, seiscientos setenta y uno.						
						26.934.671


 Julieta Fretes
 6302949
 Ingeniera Civil.


 FISCAL DE OBRAS